**SCI-024-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Licda. Hannia Durán, Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos NaturalesAsamblea Legislativa |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **25 de enero de 2017** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3006, Artículo 15, del 25 de enero de 2017. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre el Proyecto de “Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria y Nutricional”, Expediente No. 20.076** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica prescribe:

*“Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas”.*

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

*…*

*Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe mediante correo electrónico el oficio AGRO-117-2016, con fecha de recibido 11 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Hannia Durán, Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, de la Asamblea Legislativa, dirigido al Dr. Julio Calvo, Rector, en el cual solicita criterio sobre el Proyecto “Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional”, Expediente No. 20.076.
2. El precitado oficio fue conocido por el Consejo Institucional, en la Sesión No. 2994 del Consejo Institucional, celebrada el día 19 de octubre del 2016, y se dispone remitirlo en consulta a las siguientes instancias: Escuela de Ingeniería Agrícola, Escuela de Biología, Escuela de Ingeniería en Agronegocios, Escuela de Agronomía Sede Regional San Carlos, Escuela de Química y al Departamento de Trabajo Social y Salud.
3. Lista de oficios anexos:

**Anexo 1**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| AGRO-117-2016, del 11-10-2016 de la Asamblea Legislativa | Solicitud de criterio al Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre el Proyecto “Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional”, Expediente No. 20.076 |

**Anexo 2**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| SCI-646-2016, del 19 de octubre de 2016 | Solicitud de criterio a la Escuela de Ingeniería Agrícola, Escuela de Biología, Escuela de Ingeniería en Agronegocios, Escuela de Agronomía, Sede Regional San Carlos, Escuela de Química y al Departamento de Trabajo Social y Salud |

**Anexo 3**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| TSS-593-2016, del 25 de octubre de 2016 | Pronunciamiento del Departamento de Trabajo Social y Salud del Proyecto de “Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional”, Expediente No. 20.076.Entre los argumentos expuestos en su oficio, indica que después de leído y analizado por ese departamento, no se encuentran observaciones al mismo, no encontraron objeciones a su aprobación ni nada que atente en su contenido con la Autonomía Universitaria.Recomienda apoyar el proyecto. |

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| IA-396-2016, del 01 de noviembre de 2016 | Pronunciamiento de la Escuela de Ingeniería Agrícola “Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional”, Expediente No. 20.076.Entre las observaciones expuestas en su oficio, señala que aunque en su introducción y justificación el proyecto se sustenta en la base de garantizar la Seguridad Alimentaria y Nutricional, las implicaciones políticas, sociales y administrativas que no son propias de la competencia de la Escuela de Ingeniería Agrícola, impiden dar su voto afirmativo o de rechazo al proyecto. Además es criterio de esa comisión que en principio el proyecto parece no atentar con la autonomía universitaria ya que la establece como base de la relación cuando las mismas son mencionadas. |

**Anexo 4**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| EQ-381-2016, del 02 de noviembre de 2016 | Pronunciamiento de la Escuela de Química “Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional”, Expediente No. 20.076.Entre las observaciones expuestas en su oficio, indican que el proyecto no tiene relación con el campo de acción de la Escuela de Química, el enfoque de seguridad alimentaria en el proyecto de ley mencionado, solo cubre la dotación de alimentación a la población costarricense en desventaja social, y no así lo relacionado con la calidad y riesgos asociados con la contaminación microbiana o química de los alimentos…Consideran oportuno el proyecto siempre que se vele por el cumplimiento del plan y que los indicadores generados permitan cuantificar el progreso del mismo. Así mismo, que se realicen los informes anuales de evaluación del desempeño en los que se detallen los logros alcanzados y que se aprovechen los recursos institucionales y económicos ya existentes y que éstos sean dirigidos a quienes realmente los necesitan. Consideran que el Proyecto de Ley no atenta contra la Autonomía Universitaria. |

**Anexo 5**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| DAGSC-872-2016, del 31 octubre de 2016 | Pronunciamiento de la Escuela de Agronomía “Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional”, Expediente No. 20.076.Entre las observaciones expuestas en su oficio, señalan las siguientes:1. Esta ley es sumamente necesaria para organizar a todos los entes del estado que están involucrados en la alimentación, producción, mercadeo y otros asuntos relacionados con la SAN.
2. Genera y orienta no solo lo relacionado a los precios al consumidor sino que involucra a las universidades en la generación de tecnología orientada a la SAN.
3. Es criterio de esa Escuela que el presente Proyecto de Ley, no atenta contra la Autonomía Universitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
 |

**Anexo 6**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| SCI-745-2016, del 30 noviembre de 2016 | Recordatorio del criterio de Proyecto “Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional”, Expediente No. 20.076, a las Escuelas de Biología e Ingeniería en Agronegocios. |

**Anexo 7**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| AN-757-2016, del 5 diciembre de 2016 | Pronunciamiento de la Escuela de Agronegocios “Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional”, Expediente No. 20.076.Entre las observaciones expuestas en su oficio, hacen recomendaciones de modificación y consideraciones a algunos artículos del Proyecto de Ley.Apoyan el Proyecto de Ley e indican que el mismo no atenta contra la autonomía, por el contrario, al haber participado la Escuela de Agronegocios en algunos puntos donde se consideraba el parecer académico, se reconoce que el espíritu de la propuesta se enfoca en invitar a las universidades a ser parte de la solución y con el talento humano y recursos que se tenga, por limitados que sean, mantener esa misión de aporte a la sociedad mediante la investigación, la docencia y la extensión-acción social.  |

**Anexo 8**

|  |  |
| --- | --- |
| Oficio | Asunto |
| EB-643-2016, del 9 diciembre de 2016 | Pronunciamiento de la Escuela de Biología “Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional”, Expediente No. 20.076.Entre las observaciones sugeridas en su oficio, señalan que el objetivo debe modificarse para que sea posible de cumplir por parte del Estado, de tal manera que se lea “La presente Ley tiene como objetivo promover el avance progresivo del Derecho a la Alimentación”. Lo anterior se justifica en dos argumentos, el primero es el reconocimiento internacional de que el Derecho a la Alimentación es una meta que se logra progresivamente sin que esto signifique evitar la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre. El segundo argumento es que la seguridad alimentaria, tipificado en la redacción original, no es un concepto jurídico según la FAO, no impone obligaciones a los interesados ni les otorga derechos; darle la categoría de bien jurídico para tutelar un derecho contraviene la lógica de alcance progresivo que se describe en el documento.De acuerdo con las observaciones indicadas, se recomienda **no apoyar** el proyecto de Ley N° 20076 “Ley marco del derecho humano a la alimentación y de la seguridad alimentaria y nutricional”.El proyecto de Ley N° 20076 no atenta contra la Autonomía Universitaria. |

**SE ACUERDA:**

1. ­­­­­­Apoyar el Proyecto “Ley Marco del Derecho Humano a la Alimentación y de la Seguridad Alimentaria Nutricional”, Expediente No. 20.076.
2. Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, de la Asamblea Legislativa, tomar en consideración las recomendaciones emitidas por los entes consultado de esta Institución. (Ver Anexos 3, 4, 5, 7 y 8).
3. Comunicar.  **ACUERDO FIRME.**

**PALABRAS CLAVE: Proyecto** – **Ley- Marco-Derecho-Humano-Alimentación-Seguridad-Nutricional**

BSS/ars

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vicerrectoría Docencia****VIE****VIESA****Sede Regional San Carlos****Centro Académico de San José****Centro Académico de Alajuela****Centro Académico de Limón****OPI** | **Oficina Asesoría Legal** **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC****Ing. Randall Chaves, Director Escuela Agronegocios****MEng. Carlos Alvarado, Director Escuela Biología****Floria Roa, Ph.D. , Directora Escuela Química** **Ing. Marvin Villalobos, Director Escuela Ingeniería Agrícola****Dr. Luis Enrique Pereira, Director Trabajo Social y Salud** |  |  |